

Acta N° 35-2017

Sesión extraordinaria celebrada el día viernes veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, iniciando al ser las diez horas con treinta minutos en el Salón Comunal de Cahuita, en Cahuita, Limón.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aspectos a tratar: i. Presentación Informe Encuentro Binacional Costa Rica Panamá. ii. Recibo censo pesquero estudiantes UCR. iii. Investigación Barra del Colorado. iv. Informe Oficina Diamantes. v. Propuesta de acuerdo Recomendaciones Contraloría. vi. Intervención Asociación Pescadores de Cahuita. vii. Reconocimiento a la Asociación de Pescadores de Cahuita. viii. Presentación de vídeo a cargo de estudiantes UCR.
V.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Gustavo Meneses Castro

Presidente Ejecutivo.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en el Salón Comunal de Cahuita, en la ciudad de Cahuita. Limón, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vice-Presidente.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno.
Sra. Ana María Conejo Elizondo	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería.
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste.
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas.
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad.
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante Ministro MICITT.
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente.

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Gustavo Meneses Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, tal cual está propuesto, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-355-2017

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo.

Artículo IV

Temas a tratar

i. Presentación Informe Encuentro Binacional Costa Rica Panamá.

Procede el señor Greymer Ramos Loría, funcionario de la Dirección Regional de Limón a hacer la presentación del Informe del Encuentro Binacional Costa Rica Panamá, el cual se detalla:

Encuentro Binacional Costa Rica – Panamá, en el Marco del Festival “Cahuita Fishning Roots”.
“Restaurante La casa de la Langosta”. Cahuita, Talamanca, Limón. 18 de agosto del 2017.

Se da inicio al Encuentro Binacional con la participación de los señores:

Participantes por Panamá

Abelino Ábrego Bonilla	Comunidad Almirante
Alfonso Simón	Chiriquí Grande
Ernesto Ábrego	Isla San Cristóbal
Abimael Saldaña Gálvez	ARAP

Participantes por Costa Rica

Warner Alvarado Ruiz.	Pescador, Limón y Barra del Colorado
Reinaldo Mercado Arriola.	Pescador, Limón
Héctor Mc Donald	Pescador, Puerto Viejo
Rolando Ramírez Villalobos	Incopesca
Greimer Ramos Loria	Incopesca

Inauguración del Encuentro

El acto de inauguración estuvo a cargo de la señora María Teresa Williams Cole, Presidenta de Asociación de Pescadores de Subsistencia y Acuicultura de Cahuita, el Lic. Antonio Porras Porras, Sub Proyecto Ecolangosta+ y el Dr. Rolando Ramírez Villalobos, Director Regional del INCOPECA en Limón.

En sus intervenciones dan la bienvenida a los participantes e invitan a aprovechar esta oportunidad para el intercambio de experiencias y a sacar el mayor provecho de este encuentro entre pescadores. Igualmente se transmiten los saludos de parte tanto de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA como del Director Ejecutivo Regional de OSPESCA.

-Metodología del Taller

El señor Antonio Porras explica a los presentes la metodología a utilizar en el encuentro, enfatizándose el carácter participativo de la misma y que procura que este Encuentro entre pescadores del Caribe de Costa Rica y de Bocas del Toro de Panamá sea un espacio abierto para que expresen sus inquietudes en relación con el manejo y gestión de la pesquería de langosta espinosa del Caribe y que se aproveche el espacio para llevar a cabo un seguimiento al comportamiento de la pesquería.

Se procede a dar un espacio para que los participantes realicen su auto presentación y posteriormente a ello, se procede a la toma de la foto de grupo.

Se continúa con la agenda y sus temas:

Comportamiento de la langosta espinosa del Caribe en los últimos tres años.

Se abre el espacio para que los presentes expresen sus apreciaciones sobre el comportamiento de la langosta espinosa del Caribe durante los últimos 3 años.

En este sentido, se manifiesta que hubo un pico bueno de langosta, con anterioridad a la llegada del huracán Otto, pero el año pasado se sintió una disminución de hasta el 40 % de la producción, (ellos consideran que este decrecimiento en la llegada y abundancia de langosta pudo haber sido un efecto del paso del huracán por nuestras costas). Este año consideran que la presencia de langosta ha estado estable y que la langosta se ha mantenido como en los niveles posteriores a la pasada del huracán Otto.

No obstante, lo anterior, el señor Héctor Mc Donald cree que la contaminación que se genera en las fincas que realizan grandes cultivos agrícolas, como los de piña y de banano y que esa contaminación transcurre hacia el mar, puede estar afectando la presencia de langosta y que, por lo tanto, debería trabajarse en frenar esta contaminación, ya que está documentado que se presentan mortalidades masivas de recursos hidrobiológicos a consecuencia de la contaminación y no hay acciones concretas para combatir este problema.

Por otra parte, en Bocas del Toro consideran que la presencia de langosta ha aumentado en estos últimos 3 años, pero que es una langosta de talla mediana y pequeña. Ellos manifiestan que respetan el Reglamento OSP 02-09 y consideran que este es un aspecto que ha contribuido al incremento de langostas e incluso en el tamaño de las mismas.

Seguimiento y Valoración de la veda 2017

Ambas Delegaciones manifestaron que la veda de la langosta espinosa del Caribe del 2017 se cumplió. Dado que si bien es cierto en la zona de Bocas del Toro hubo una variante en el periodo de la veda, ésta se realizó con autorización de la Autoridad de Pesca de Panamá (ARAP).

Los pescadores de Costa Rica también manifestaron su deseo de optar por un cambio en el periodo de veda regional establecido, siendo siempre una veda de cuatro meses, pero corriendo el inicio de la misma; con base en la fundamentación que se sustente en los respectivos estudios a realizar.

Seguimiento a las acciones contempladas en el Plan de Manejo Regional de la pesquería de langosta espinosa del Caribe, MARPLESCA y propuestas de mejoras.

El MARPLESCA es conocido por todos los presentes en términos generales, pero se considera que las acciones contempladas en el mismo, no están siendo implementadas de manera completa y que se requiere de un ordenamiento mejorado de la pesquería (Realizar propuestas de mejoras al plan, pero de manera participativa) y una mayor difusión del Marplesca y capacitación a los actores involucrados para su mejor implementación.

También manifiestan que hace falta seguimiento al Marplesca y una mayor inversión en temas como investigación científica, implicaciones de la afectación del clima en la pesca, efectos de la contaminación y capacitación para los actores de la pesquería, entre otros.

Revisión de Reglamento OSP 02-09. (Declaración de los dos grupos con recomendaciones referente a los resultados del encuentro)

Ambas Delegaciones expresan que están de acuerdo y aplican las regulaciones establecidas en el Reglamento OSP-02-09, pero que no están de acuerdo en relación con las fechas de la veda regional de la langosta espinosa del Caribe.

Manifiestan que la veda natural que afecta a Costa Rica y a Panamá en la pesca de langosta debería considerarse en la veda regional, ya que a como esta, afecta la captura y por ende la calidad de vida de quienes se dedican a esta actividad.

La Delegación de Panamá informa que quieren aprovechar este espacio para plantear la inclusión de profundas exenciones para el pueblo indígena panameño, que realiza la pesca de langosta espinosa del Caribe.

Para el representante de la Comarca Indígena y presidente de los pescadores Ngäbe los meses de la veda no son adecuados.

Consideran que el hecho de que existan diferencias en la forma de pescar la langosta en relación con otros pescadores de langosta de la región, hace necesario medidas de manejo ajustadas a su realidad; ya que ellos no pescan a más de 30 metros de profundidad, y adicionalmente también se debe considerar que ellos están sujetos a limitaciones de tipo de oceanográfico. Mientras por ejemplo en Costa Rica si pescan en profundidades mayores y en Honduras y Nicaragua tiene una pesca industrial (mayor esfuerzo pesquero).

Mediante los análisis de particularidades debidamente fundamentadas consideran que debería ajustarse el período de veda en cuanto espacio y temporalidad.

En el Caribe sur de Costa Rica se considera que el período de veda de cuatro meses se debe mantener, pero que se debería de ajustar en el tiempo, de manera que la veda regional vaya del 1 de abril al 31 de julio, debido a que en el mes de julio es cuando aparecen las hembras con más huevos,

En Caribe Norte de Costa Rica consideran que la veda debería ser del 1 marzo al 31 de mayo y 1 al 30 set, ya que en junio hay buena pesca y con muy poca presencia de hembras ovadas.

En Panamá los afectan la veda Regional como está establecida actualmente, debido a que, por efectos de las condiciones del clima en esa zona, la pesca de langosta solo se puede realizar en condiciones favorables para los pescadores, durante los meses de marzo, mayo junio y julio y posterior a esos meses, se tiene una veda natural. Además, expresan que el área de pesca de langosta se tienen leyes especiales para la comarca (leyes locales para el cumplimiento de la veda de langosta y demás regulaciones contenidas en el reglamento OSP-02-09)) y que, por su condición de pueblo indígena, se debe contar con autorización de la Comarca para que se aplique las regulaciones de a la pesca de langosta.

En el caso de Bocas del Toro, consideran que están de acuerdo con las medidas de regulación contempladas en el Reglamento OSP-02-09, pero que la veda regional para la pesca de langosta espinosa del Caribe debería eliminarse para ellos, sustentados en que está referida a una población que ya tiene leyes internas para la comunidad indígena y sus pescadores, que ya regula la pesquería de langosta e impone sanciones ante los incumplimientos. Además, por razones climatológicas ya tienen una veda natural. (Excepción de la veda para los pueblos indígenas de Panamá Sector Ngäbe de Bocas del Toro).

Como parte del análisis del reglamento OSP- 02-09, se elaboró una Declaración de parte de los participantes en el Encuentro binacional.

Participación en acto inaugural del Festival “Cahuita Fishning Roots”

Se brindó a los participantes un espacio dentro de la agenda para participar en la inauguración del Festival “Cahuita Fishning Roots” y en el cual se mencionó que se estaba realizando el Encuentro Binacional del Ecolangosta+ y se agradeció de parte de los organizadores el apoyo que dio el Sub proyecto al Festival.

Iniciativas de comercialización de la langosta espinosa del Caribe (Análisis de viabilidad de elaboración de una estrategia de comercialización conjunta)

Consideran que las posibilidades para colocar langosta en el mercado internacional han bajado mucho.

En la gestión de la pesquería falta infraestructura de apoyo, información para mejorar la pesca, eliminación de trabas para la comercialización por falta de infraestructura, lo cual baja los precios de la langosta para los pescadores. Igualmente hacen falta posibilidades de financiamiento para los pescadores. Todo esto más las condiciones propias del mercado internacional ha hecho que las posibilidades de colocación de langostas en el mercado internacional hayan bajado.

A los pescadores Ngäbe les ha parecido importante la llegada de compradores costarricenses de langosta, ya que les mejora el precio y la ARAP está recogiendo información para apoyar a los compradores e incluso poder exportar.

Están buscando promover el mercado regional, en este caso aprovechando la posibilidad de colocar producto en Costa Rica (mercado regional), en busca de mejor precio. Manifiestan que se requiere apoyo del Ecolangosta+ y de las Autoridades competentes para continuar estos esfuerzos.

En Costa Rica no hay exportación porque no hay mercado de exportación y por tanto solo hay mercado nacional que se satura con sobre oferta.

Se plantea la necesidad de apoyo a los pescadores en el diseño e implementación del desarrollo de alianzas estratégicas y estrategias de mercado para la comercialización en el mercado interno, en el mercado regional y en el mercado internacional. Se plantea la necesidad de analizar alianzas estratégicas para la comercialización de langosta de pescadores de Bocas de Toro con el mercado de Costa Rica y del mercado de Costa Rica con el mercado de exportación de Honduras o Nicaragua, para poder acceder los mercados de exportación que ya tienen estos países, ante la falta de volúmenes que se experimentan en Panamá y Costa Rica para exportar por si solos.

Trazabilidad de langosta espinosa del Caribe

En Panamá ya están trabajando en el tema con apoyo de PNUD, mientras que en Costa Rica se ha avanzado, pero solo para productos de exportación. Se considera que esta temática es un desafío para la Región. En Costa Rica se manifiesta que ya han tenido experiencias tendientes hacia el establecimiento de un sistema de trazabilidad y que lo consideran una herramienta muy útil para la permanencia de productos pesqueros en los mercados internacionales.

Artes de pesca utilizados, resultados y recomendaciones

En Panamá solo se realiza la pesca de langosta con buceo a pulmón y con laso.

En el Caribe Sur pescan con nasas de cedazo tipo Z y buceo a pulmón con laso. En el Caribe Central de Costa Rica se pesca con trasmallo y nasas tipo Z y Caribe Norte solo pescan con trasmallo.

La forma en que se realiza la pesca de langosta en Panamá es un sistema ancestral y cultural, aunque esto ha hecho que los pescadores se hayan mantenido en pobreza, dado lo limitante del acceso al recurso que plantea el método de pesca utilizado.

Recomendación:

Apoyar e Invertir en nuevos artes de pesca en la cultura de las poblaciones indígenas.

Igualmente, los pescadores de Costa Rica plantean la necesidad de recibir apoyo para la introducción de nuevos artes de pesca que mejoren las capturas sin deprimir el recurso, con el debido sustento de investigación que soporte técnicamente el arte de pesca a introducir.

Para la implementación de estas recomendaciones se plantea la necesidad de contar con el apoyo de los Gobierno, la Academia y ONG's.

Gobernanza de la pesquería de langosta.

Se explica el concepto de gobernanza planteado en el Ecolangosta+, que consiste en el establecimiento de un Grupo de Trabajo y de Gestión Nacional de la pesquería de langosta espinosa del Caribe, conformado por representantes de los distintos eslabones de la cadena de la pesquería de langosta, mismo que tiene una muy buena acogida de parte de los participantes en el Encuentro Binacional, por considerarlo una manera adecuada de gestionar la pesquería.

Varios.

Los pescadores de Costa Rica plantean la necesidad de contar con Asistencia Técnica de la Autoridad de Pesca para conocer los caladeros de pesca de langosta en el Caribe de costarricense.

Clausura:

Palabras de Delegados de Panamá:

Manifiestan que consideran la realización y participación en este Encuentro Binacional fue muy provechoso, ya que estratégicamente Costa Rica es un aliado importante para ellos. Consideran que fue una excelente experiencia, pero que es necesario darles seguimiento a los asuntos tratados en esta reunión y que se fortalezcan estos temas con los acuerdos a los que se llegue en la próxima reunión de Enlaces Nacionales y con las acciones consecuentes.

Hacen una solicitud de apoyo al INCOPECA para trabajar juntos en el mejoramiento de las condiciones de los pescadores del Caribe de ambos países.

Consideran que el apoyo del Ecolangosta es fundamental para el logro de los objetivos y esperan que se dé continuidad con estos procesos, de manera que siga existiendo la posibilidad de facilitaciones para generar espacios para poder conversar entre pescadores. Finalmente, manifiestan su compromiso de difundir lo tratado en este Encuentro Binacional.

Dan las gracias al Ecolangosta+ por el Taller y los resultados obtenidos.

Palabras de Delegados de Costa Rica.

Manifiestan que han venido apoyando a los pescadores de Bocas del Toro con la introducción de nasas y esperan continuar haciéndolo en temas como el de la comercialización de langosta. Consideran que el Encuentro binacional fue una excelente oportunidad para tratar la temática del manejo y la gestión de la pesquería de langosta espinosa del Caribe y esperan continuar trabajando para el logro de los temas planteados a lo largo del día.

El acto clausura concluye con el agradecimiento de parte del señor Antonio Porras en representación del Ecolangosta+/OSPESCA a los participantes por su presencia y sus aportes, a los Organizadores del Festival “Cahuita Fishning Roots” por la invitación a ser parte de este acto de la cultura limonense, a las autoridades de pesca de Costa Rica y Panamá por su anuencia y apoyo a la realización de este Encuentro y al señor Roberto Smike por su colaboración y facilitación del sitio para llevar a cabo este Encuentro binacional de pescadores de langosta.

En este acto los pescadores Ngäbe hacen entrega a OSPESCA de un presente alusivo a la pesca, elaborado por ellos y como agradecimiento por el apoyo que han sentido de la Organización para sus actividades de pesca.

Anexo 1

Declaración de los participantes del Encuentro Binacional en relación con la veda Regional de la langosta espinosa del Caribe:

La veda de la langosta espinosa del Caribe del 2017, contemplada en el Reglamento OSP-02-09, se cumplió tanto en Costa Rica como en Panamá; sin embargo, los asistentes al encuentro binacional Costa Rica – Panamá (Bocas del Toro), manifiestan la necesidad de que se realicen ajustes espacio temporales del período de veda; sustentado en los principios y objetivos que tiene el Ecolangosta+. En el caso de Bocas del Toro, es importante evaluar la consideración de realizar una excepción de la veda regional, para la población Ngäbe - Buglé, considerando que en esta zona y bajo el concepto de autonomía de los pueblos indígenas, se cuenta con leyes internas y sanciones locales para quienes no cumplen la normativa relacionada con las capturas de langosta. Adicionalmente, en la zona de Bocas del Toro se tiene por razones climatológicas con una veda natural y aunada a la veda regional, deja a los pescadores con escasas posibilidades de capturar langosta espinosa del caribe. En caso de no poder alcanzar un acuerdo en el marco de OSPESCA para la inclusión de la excepción para los pueblos indígenas de Panamá en la zona de Bocas del Toro, se solicita que se incluya y maneje el concepto de cuotas de captura durante veda, para que la población indígena pueda tener garantizada al menos su seguridad alimentaria, en concordancia con lo establecido para estos efectos en la Directrices Voluntarias para Garantizar la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala. El plan Masplesca se considera importante de implementar y dar a conocer a los actores de la pesquería, ya que si bien es cierto es conocido de manera general, no todos conocen sus alcances. Su implementación es limitada y se requiere mejorarlo; tomando en cuenta para ello, la realización de procesos participativos que conlleven a la elaboración de Plan de manejo mejorado de la langosta espinosa del Caribe.

Se insta a las Autoridades de Pesca, ONGs, Academia, actores de la pesquería de langosta y al Ecolangosta+ para que se apoyen el desarrollo de acciones de investigación científica sobre el estado de la población de langosta, los impactos del clima y sus variaciones en la pesca, los efectos de la contaminación, el desarrollo de programas de capacitación para los actores de la pesquería, entre otros.

Se llama la atención sobre el hecho de que en la gestión de la pesquería de langosta hace falta infraestructura de apoyo, información y asistencia técnica gubernamental para mejorar la pesca, eliminar las trabas para la comercialización que se tienen por falta de infraestructura, lo cual incide en que se paguen bajos precios por la langosta a los pescadores. Igualmente, la carencia de financiamiento para los pescadores limita un mejor manejo del producto al igual que la falta o apertura de mercados.

Como parte de la Gobernanza de la pesquería de la langosta espinosa del Caribe se aplaude la conformación de grupos de trabajo nacionales para la gestión de esta pesquería.

Cahuita, 18 de agosto del 2017

Se da por recibido el informe del Encuentro Binacional Costa Rica Panamá presentada por el señor Greymmer Ramos Loría.

Procede la señora Ana María Conejo a solicitar una alteración del orden del día para incluir en la agenda un tema que será presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal de INCOPECA, solicitud que es sometida a consideración de los Sres. Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-356-2017

Considerando

1-Que habiéndose aprobado el orden del día para la sesión 35-2017 por medio del acuerdo de Junta Directiva AJDIP-355-2017.

2-Que la Directiva Ana María Conejo Elizondo solicita la modificación del orden del día para incluir un tema que será presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal de INCOPECA, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Modificar el orden del día aprobado mediante acuerdo AJDIP-355-2017 e incluir en la agenda un punto viii, el cual será presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal de INCOPECA.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo.

ii. Recibo censo pesquero estudiantes UCR.

Se recibe al señor Julio Brenes, el cual procede a hacer la presentación de los resultados del Censo Pesquero realizado por estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Dicho censo tuvo los siguientes objetivos:

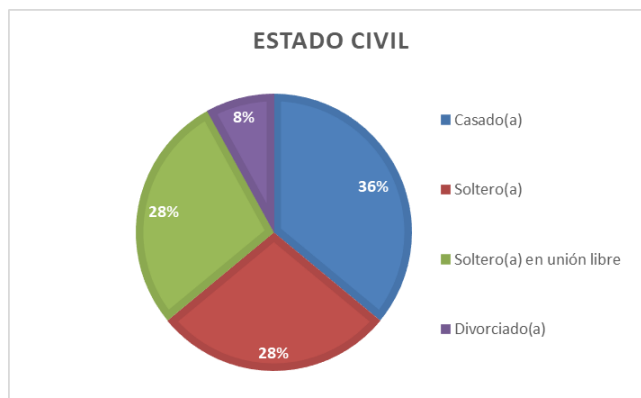
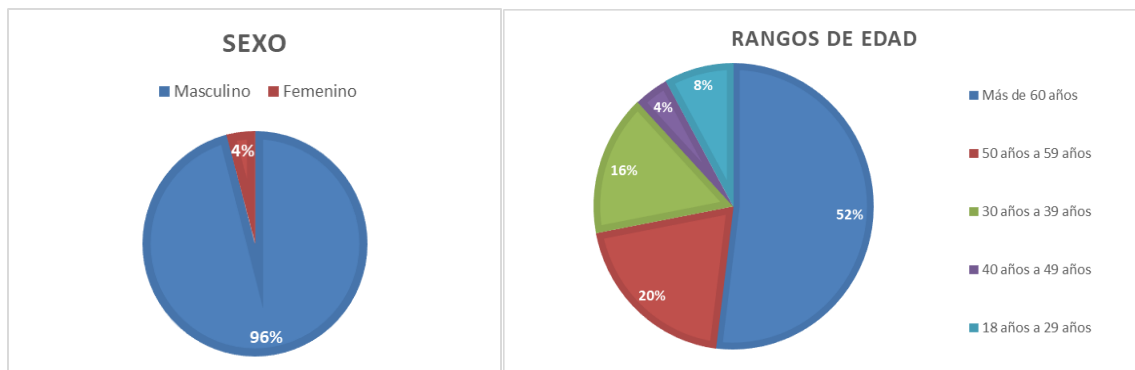
Objetivo General:

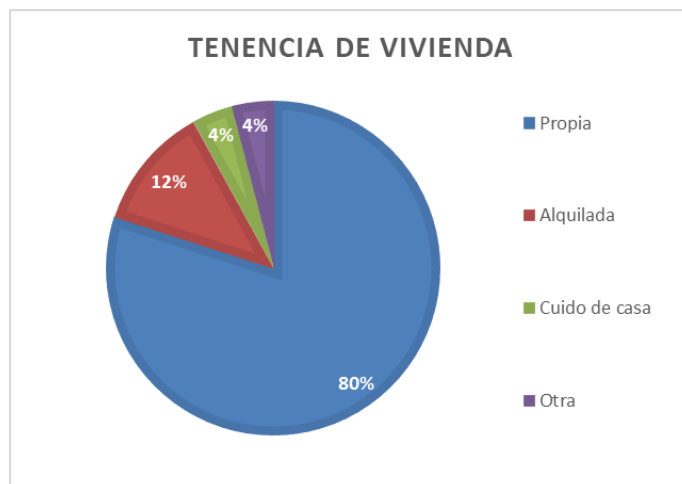
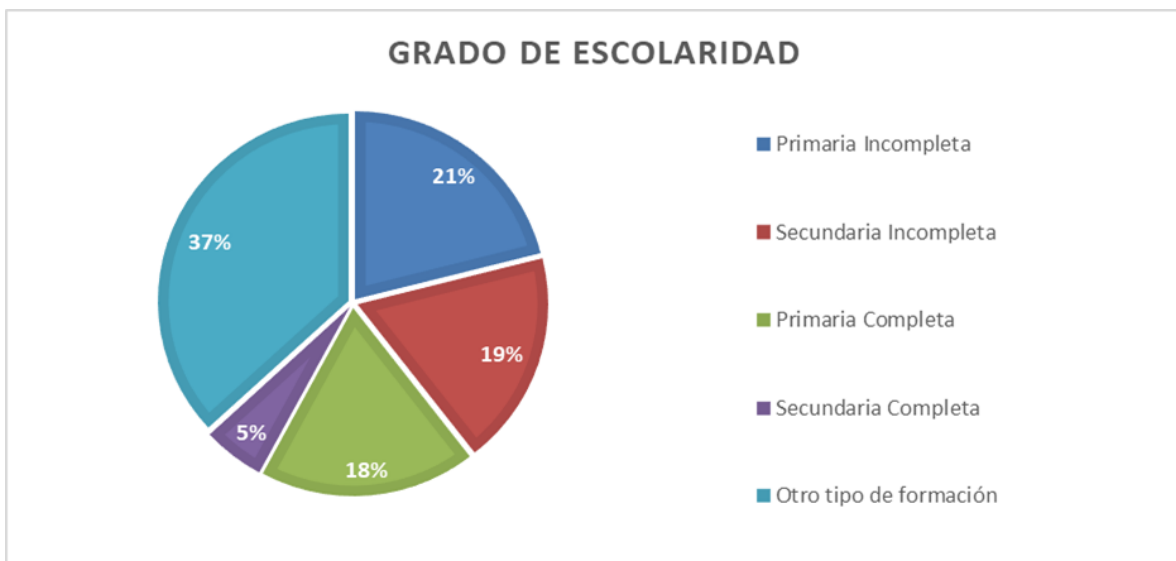
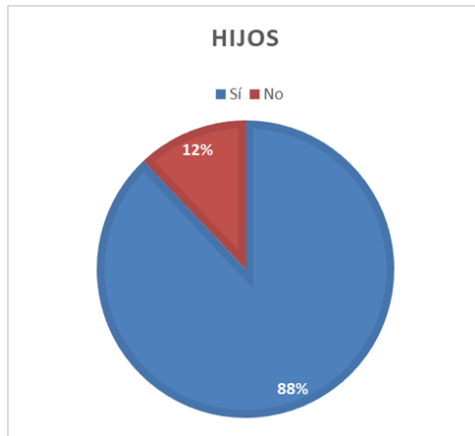
Analizar la dinámica socioeconómica de la pesca artesanal que se lleva a cabo en el Caribe Sur y en el Caribe Norte de Costa Rica, considerando los principales aspectos sociodemográficos, productivos, jurídicos e institucionales, tomando en cuenta la participación de los actores locales; y brindando recomendaciones que contribuyan a una mejor gestión de los recursos y a un mayor desarrollo de la actividad pesquera en la zona.

Objetivos Específicos:

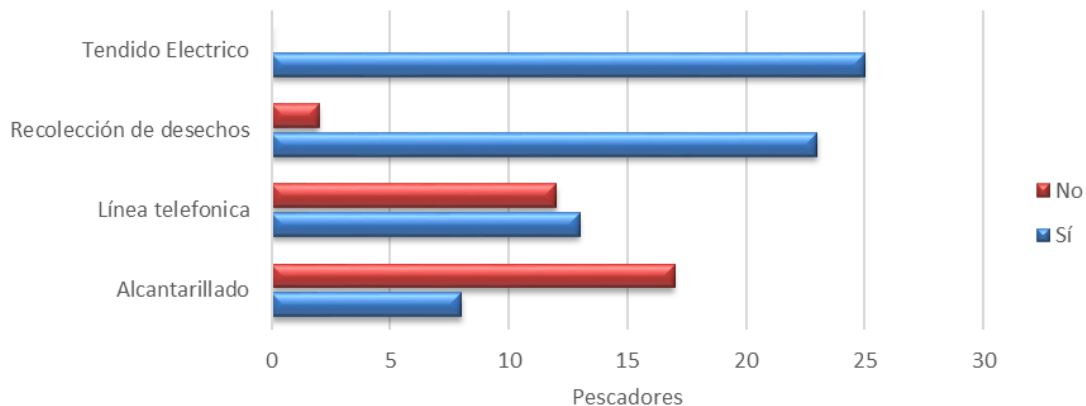
1. Crear una base de datos sociodemográfica de los pescadores artesanales de las comunidades costeras de los distritos Cahuita, Sixaola, Siquirres y Pococí.
2. Caracterizar los principales aspectos socioeconómicos y productivos de la actividad pesquera artesanal en las regiones norte y sur del Caribe.
3. Conocer la relación oferta-demanda del recurso que se da en el norte y en el sur del Caribe, caracterizando la relación de costo-beneficio en la producción pesquera.
4. Conocer la percepción de los pescadores y otros actores locales con respecto a la situación actual de la pesca artesanal y del entorno ambiental en las regiones de abordaje.

RESULTADOS ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS

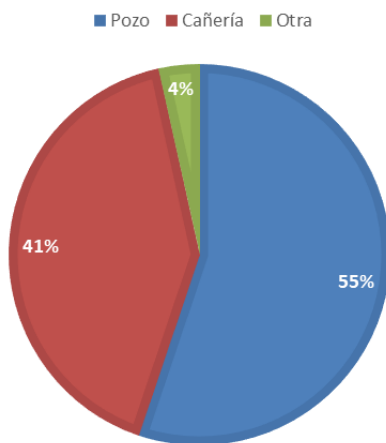




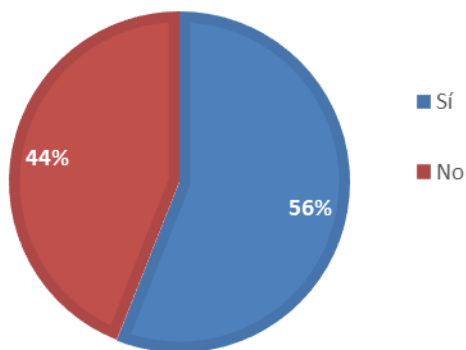
SERVICIOS DE LA VIVIENDA



SERVICIO DE AGUA POTABLE



POSEE SEGURO SOCIAL



Se atendieron las consultas de los asistentes y se da por recibido el Censo pesquero y debido a la importancia que la información reviste, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-357-2017

Considerando

1-Que el señor Julio Brenes A., Coordinador de la Licenciatura en Gestión Ecoturística de la Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica hace la presentación de los Resultados Censo Pesquero de Cahuita (Zona 1) del Proyecto ED-3265 "Contribución a la dinámica socioproductiva del sector pesquero artesanal en las regiones norte y sur del Caribe costarricense".

2-Que la Junta Directiva considera que la información vertida en el informe supra, es de mucha importancia para la institución y para el sector pesquero del caribe Sur costarricense., razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por recibido los resultados del Censo Pesquero de Cahuita presentado por el señor Julio Brenes A., Coordinador de la Licenciatura en Gestión Ecoturística de la Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

2-Instruir al señor Mauricio Méndez Trejos. Secretario Técnico a.i. a que traslade al señor Jorge López Romero, Jefe de Extensión y Capacitación los resultados del censo supra para el reconocimiento oficial de la información.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo.

AJDIP-358-2017

Considerando

1-Que una vez presentado los resultados del Censo Pesquero de Cahuita (Zona 1) se define la importancia de analizar los resultados y orientar los esfuerzos para normalizar la situación de los usuarios de la zona.

2-Que el Presidente Ejecutivo propone .que el Director Regional de Limón organice una reunión en la zona de Cahuita para analizar la problemática mencionada, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir al señor Rolando Ramírez Villalobos, Director Regional de Limón para que en conjunto con el señor Mario Cerdas, Director del Parque Nacional Cahuita y las instituciones que estimen pertinente, definan una hoja de ruta para tener claro la orientación de los esfuerzos para poner a derecho a los pescadores y establecer las medidas de manejos necesarias para el desarrollo de la actividad.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo.

iii. Investigación Barra del Colorado.

A solicitud del Sr. Presidente Ejecutivo procede Greymer Ramos a hacer una explicación de la investigación que se plantea en el marco del proyecto Rebyc-II suscrito entre el INCOPECA y la FAO,

denominada Investigaciones dirigidas a la Pesquería Artesanal de Camarón de la Comunidad de Barra del Colorado, Caribe Norte la presentación se realizará en la primer semana de setiembre en la zona y se llevará a cabo en los meses de setiembre y octubre, aprovechando las condiciones que presenta el mar en la zona.

Dicho proyecto de investigación ya fue aprobado por la Junta Directiva de INCOPECA.

iv. Informe Oficina Diamantes.

El señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., hace una síntesis de la oficina de Los Diamantes, ubicada en la zona de Guápiles, la estación de producción de semilla con que cuenta la institución.

Informa adicionalmente que el día lunes 28 de agosto se estará llevando a cabo la inauguración del Edificio Administrativo de la estación con la presencia del Señor Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.

v. Intervención Asociación Pescadores de Cahuita.

Se procede a dar espacio a la señora de la Asociación de Pescadores de Cahuita, la cual agradece la visita de la Junta Directiva de INCOPECA y de los acuerdos en pro del sector pesquero se han tomado.

Comenta que ellos tienen un proyecto de Tilapia en un terreno que les han facilitado para sacar adelante el mismo, la idea de la realización del Festival es para dar a conocer más la zona y que se tomen en cuenta los esfuerzos que como Asociación están llevando a cabo.

Adicional al proyecto de Tilapias tiene otros de pargo y Langosta, pero el principal que están trabajando es el de Tilapias.

Hace un agradecimiento a todas las instituciones y personas que les han colaborado a la Asociación de Pescadores.

vi. Reconocimiento a la Asociación de Pescadores de Cahuita.

Procede el Sr. Gustavo Meneses Castro a entregar a doña Anita una placa de Reconocimiento a la Asociación de Pescadores de Cahuita por su labor en el desarrollo del Sector Pesquero del Caribe Sur Costarricense.

A las dos horas y treinta minutos de iniciada la sesión se retira el señor Elías Aragón Gutiérrez

vii. Presentación de vídeo a cargo de estudiantes UCR.

El señor Cesar Noguera del Proyecto de Iniciativas Estudiantiles de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica hace la presentación de las estudiantes que presentarán el vídeo que prepararon en conjunto con los Pescadores de Cahuita, el cual se estará presentando oficialmente en el mes de Octubre.

Se felicita a las estudiantes y se procede a dar por recibido el vídeo.

A continuación con la finalidad de almorzar y compartir con la Asociación de Pescadores de Cahuita y la Comunidad se procede a suspender la sesión la cual se reanudará una vez que el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, arribe a la zona de Cahuita.

Al ser las diecisiete horas y treinta minutos se reanuda la sesión

viii. Propuesta de acuerdo Recomendaciones Contraloría.

Se procede a hacer lectura de la propuesta de acuerdo para cumplir con las recomendaciones 4.3 y 4.5 de la Contraloría General de la República, las cuales fueron vistas en la sesión 33-2017.

Dicha propuesta de acuerdo se produce por la imposibilidad de poder dotar a la Auditoría Interna de una plaza lo cual se indicó en la Política Institucional para proveer de recursos a la dependencia indicada, dicha política fue aprobada mediante el acuerdo AJDIP-059-2016 de la sesión 06-2016.

Una vez analizada y deliberada la propuesta, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-359-2017

Considerando

1-Que mediante Oficio 05348, DFOE-SD-0941 emitido por el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República se le solicita a esta Junta que en seguimiento al Informe DFOE-EC-IF-04-2014 indique:

- a) Para la disposición 4.3 se solicita informar sobre las acciones realizadas por esa Administración para implementar la política institucional para atender los requerimientos de recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna, aprobada mediante acuerdo firme N.º AJDIP/059-2016, de la Sesión Ordinaria N.º 06-2016 celebrada el 12 de febrero de 2016, de conformidad con la disposición 4.3 del informe DFOE-EC-IF-04-2014.
- b) Para la disposición 4.5 se solicita informar cuáles mecanismos de control fueron implementados para asegurar el cumplimiento razonable de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los plazos establecidos, y que al menos contemple en forma periódica revisiones, estados de avance y responsables de esos controles; y remitir certificación en la cual se haga constar la implementación y puesta en marcha del Programa de seguimiento de acuerdos de la Junta Directiva e indicar si dicho programa contempla el seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2-Que en razón de atender y dar seguimiento a la disposición 4.3 se solicitó mediante el oficio número PEP-762-08-2017, un informe sobre las acciones llevadas a cabo por la Dirección Administrativa para cumplir con la política institucional para atender los requerimientos de recursos necesarios la Auditoría Interna.

3-Que mediante oficio DGA-066-08-2017 suscrito por el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, se emitió el informe solicitado mediante oficio PEP-762-08-2017, que este informe da cuentas de las acciones que la administración ha llevado a cabo para dar cumplimiento con la política aprobada mediante Acuerdo AJDIP/059-2016, dicha política contemplo dos vértices una relacionada con Recurso Humano y otra con gastos operativos, el informe es claro en cuanto a la imposibilidad que a la fecha ha tenido la Administración para dotar de más Recurso Humano a la Auditoría Interna, debido a que se han realizado diversas acciones sin que alguna se haya podido materializar, asimismo debe tenerse en cuenta la contención del gasto, así como la Directriz 70-H

que limita los nombramiento. Asimismo es claro dicho informe en cuanto a que el otro vértice se ha cumplido dotando de los demás recursos requeridos para su correcto funcionamiento y cumpliendo con lo dispuesto en el segundo vértice de la Política Institucional aprobada. Se reciben y analizan las recomendaciones contenidas en este informe en cuanto al Recurso Humano.

4-Que en razón de atender y dar seguimiento a la disposición 4.5, se da esta Junta Directiva por informada de la adquisición por parte de la Administración y de la Auditoría del Sistema Informático denominado "Audinet", el cual es una herramienta tecnológica que va a facilitar las funciones propias de la Auditoría, siendo además que este contiene un módulo con el cual se va a dar el debido seguimiento a las recomendaciones que emita la Auditoría a la Administración, siendo esta la herramienta con la cual se realizara la revisión periódica, estado de avances y seguimiento de las recomendaciones.

5- Debidamente analizado y valorado lo presentado por el Director General Administrativo, estiman los Sres. Directivos que se debe ajustar a las posibilidades y a realidad institucional, así como al contexto actual y las limitaciones razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio 05348, DFOE-SD-0941 emitido por el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República.

2-Dar por conocido el oficio DGA-066-08-2017 suscrito por el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo.

3- Acoger la recomendación número 5 vertida en el informe de la Dirección General Administrativa, así como lo estipulado por la Directriz 70-H y modificar la política institucional aprobada mediante acuerdo AJDIP/059-2016 en cuanto a que en este momento no se puede atender los requerimientos de recursos humano requeridos por la Auditoría Interna, por tanto se suprime de la política institucional lo relativo al vértice de Recurso Humano. Asimismo como se indica se continuara apoyando con otros recursos tanto tecnológicos como materiales a la Auditoría Interna para su correcto funcionamiento.

4-Establecer la herramienta Informática "Audinet" como los mecanismos de control y seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna para la Administración Activa, incluida esta Junta Directiva, de manera que se asegure el cumplimiento, así como la revisión periódica, estados de avance y responsables de dichos controles.

5-Comisionar al Presidente Ejecutivo para que informe a todos los funcionarios sobre la obligatoriedad de la utilización del Sistema Audinet, así como de prestar la colaboración requerida en cuanto a la atención de las recomendaciones.

6-Comisionar al Presidente Ejecutivo para que certifique y de respuesta a la Contraloría General de la República en cuanto al cumplimiento de las disposiciones 4.3 y 4.5 del informe DFOE-EC-IF-04-2014.

7-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo.

ix. Propuesta de acuerdo Recomendaciones Contraloría.

Conforme a lo aprobado mediante acuerdo AJDIP-356-2017 se procede a atender al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal de INCOPECA, el cual participó en el Contencioso presentado por

el sector camaronero contra el Estado e INCOPESCA por su situación con el tema de licencias por el Voto de la Sala Constitucional 2013-1054.

Indica el Lic. Mendez que los representantes de la flota camaronera tuvieron una audiencia de apelación a efectos de decretar las medidas cautelares contra la suspensión de licencias de pesca al sector, decretado mediante el Voto de la Sala Constitucional 2013-1054, prorrogando de manera temporal la “vida útil” de las licencias.

Luego de ser ampliamente deliberado el tema, la Junta Directiva, resuelve

AJDIP-360-2017

Considerando

1-Que en el expediente 17-001929-1027-CA de tramita solicitud de medidas cautelares solicitadas por varias personas en relación con los alcances del Voto de la Sala Constitucional 2013-1054.

2-Que el día 25 de agosto de 2017, en audiencia de apelación por el rechazo de solicitud de medidas cautelares, de la causa 17-001929-1027 CA, mediante resolución 363-2017, que se notificó en el acto de manera oral, se dispuso anular la resolución de primera instancia número 1443-2017, que rechazaba las medidas cautelares solicitadas en función de los alcances del voto de la Sala Constitucional 2013-10540.

3-Que siguiendo el interés manifestado por el Poder Ejecutivo y que concuerdan con los acuerdos de Junta Directiva del Incopesca, se están realizando esfuerzos tendientes a reestablecer las condiciones para la pesca responsable y sostenible de camarón de conformidad con lo que ha manifestado el voto de la Sala Constitucional 2013-10540.

4-Que siguiendo los lineamientos de la administración Superior y en virtud de los hechos que se han generado según los acuerdos de Junta Directiva a efecto de restablecer la pesquería de camarón de manera sostenible, tal y como la misma Sala Constitucional lo establece, se justificó debidamente y se manifestó la anuencia del Incopesca de aceptar la medida cautelar de suspender la no prorrogación de las licencias de pesca, como medida cautelar en el tanto se discute el fondo de la causa interpuesta por el sector camaronero así como personas que se benefician de dicha pesquería.

5-Que para hacer efectiva la manifestación de aceptar la suspensión los efectos del Voto de la Sala Constitucional, en cuanto a permitir la medida cautelar que permita la prórroga temporal de las licencias de pesca que se fueren venciendo, hasta el momento que no se llegue a sentencia por el fondo de esta causa, según lo manifestado por el Tribunal de alzada en la audiencia del día 25 de agosto de 2017, se debe de conformidad con el artículo 114 del Código Contencioso Administrativo se requiere el acuerdo de Junta Directiva que autorice la aceptación de la medida cautelar solicitada.

6-Que el interés público del Poder Ejecutivo, por buscar solución al tema de la pesquería de camarón de manera sostenible, están manifestadas con la redacción y presentación del Proyecto de Ley para el Desarrollo y Aprovechamiento Sostenible de Camarón en Costa Rica, expediente 19838. De igual manera se tiene el Decreto 39195-MAG-MINAE, denominado Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza.

7-Que siendo consecuentes con el interés público manifestado por el Poder Ejecutivo, el Incopesca, por medio de la Junta Directiva, ha tomado decisiones tendientes a disminuir los efectos de la pesca de camarón sobre el medio ambiente, así como mejorar las condiciones sociales y económicas de todas las personas que se beneficia dicha pesquería, siendo que los acuerdos de Junta Directiva de Incopesca, son los siguientes:

NORMATIVA	TITULO
AJDIP/151-2009	Reglamento sobre Regulaciones Técnicas del Uso correcto del Dispositivo Excluidor de Tortugas (DET) por parte de la Flota Camaronera de Orilla.
AJDIP/458-2015	Avala Proyecto de Ley para el Desarrollo Sostenible del Camarón
AJDIP/483-2015	Regulación que establece el retiro de la flota pesquera semi-industrial camaronera para realizar faenas de pesca.
AJDIP/453-2013	Establece la obligatoriedad de uso de dispositivo excluidor de peces.
AJDIP/288-2013	Reglamento Regional OSP-06-13 sobre el uso de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET)- SICA-OSPESCA.
AJDIP/158-2017	Regulación que establece el retiro de la flota pesquera semi-industrial camaronera de arrastre en el Océano Pacífico y espacio marino de aprovechamiento sostenible de camarón para la flota pesquera comercial de pequeña escala en el Mar Caribe para realizar faenas de pesca de acuerdo a los mapas de zonificación elaborados por el grupo de trabajo de investigación, en el marco de la mesa de dialogo de ordenamiento de la pesca de camarón.
	INCLUYE MAPAS APROBADOS POR INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
AJDIP/213-2016	Plazo para colocar balizas de la flota camaronera de arrastre.

8-Que debido al interés público manifestado, la Junta Directiva del Incopesca, ha concluido sobre el interés público de la administración, y en conocimiento del informe rendido por la Asesoría Jurídica del Incopesca por medio del oficio AL-186-08-2017, se concluye sobre la conveniencia para el interés público, pero sobre todo en relación con las disminuciones de los efectos que se podrían derivar de la no renovación de las licencias de pesca de camarón tanto de la flota semi-industrial como de la comercial en pequeña escala, es que se concluye que se debe aprobar y así hacerlo saber ante las autoridades competentes, sobre la aceptación de la medida cautelar que autoriza la suspensión temporal de la orden emitida al Incopesca, de no renovar las licencias de pesca de camarón que ven afectadas por los alcances del voto de la Sala Constitucional 2013-10540, en el tanto no se tenga sentencia definitiva en la causa que se sigue en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, bajo el expediente 17001929-1027-CA, dejando clara la posición del Incopesca, sobre el respeto y obediencia a la orden emanada por la Sala Constitucional con el voto 2013-10540, en el tanto que la manifestación de esta Junta Directiva, es sobre una medida cautelar, que pretende evitar graves daños graves e irreparables no solo a quienes viven de la pesca de camarón, sino del mismo Incopesca, que podría verse obligado a pagar daños y perjuicios por el cumplimiento de dicho voto, lo mismo que igualmente se está en ejecución de las disposiciones que tienden a demostrar la posibilidad de reestablecer esta pesquería de manera sostenible, cumpliendo así con el principio constitucional de acceso democrático al desarrollo sostenible establecido por la Sala Constitucional.

RESULTANDO

1-Que en el expediente 17-001929-1027-CA de tramita solicitud de medidas cautelares solicitadas por varias personas en relación con los alcances del Voto de la Sala Constitucional 2013-1054.

2-Que el día 25 de agosto de 2017, en audiencia de apelación por el rechazo de solicitud de medidas cautelares, de la causa 17-001929-1027 CA, mediante resolución 363-2017, que se notificó en el acto de manera oral, se dispuso anular la resolución de primera instancia número 1443-2017, que

rechazaba las medidas cautelares solicitadas en función de los alcances del voto de la Sala Constitucional 2013-10540.

3-Que siguiendo el interés manifestado por el Poder Ejecutivo y que concuerdan con los acuerdos de Junta Directiva del Incopesca, se están realizando esfuerzos tendientes a reestablecer las condiciones para la pesca responsable y sostenible de camarón de conformidad con lo que ha manifestado el voto de la Sala Constitucional 2013-10540.

4-Que siguiendo los lineamientos de la administración Superior y en virtud de los hechos que se han generado según los acuerdos de junta Directiva a efecto de restablecer la pesquería de camarón de manera sostenible, tal y como la misma Sala Constitucional lo establece, se justificó debidamente y se manifestó la anuencia del Incopesca de aceptar la medida cautelar de suspender la no prorrogación de las licencias de pesca, como medida cautelar en el tanto se discute el fondo de la causa interpuesta por el sector camaronero así como personas que se benefician de dicha pesquería.

5-Que para hacer efectiva la manifestación de aceptar la suspensión los efectos del Voto de la Sala Constitucional, en cuanto a permitir la medida cautelar que permita la prórroga temporal de las licencias de pesca que se fueren venciendo, hasta el momento que no se llegue a sentencia por el fondo de esta causa, según lo manifestado por el Tribunal de alzada en la audiencia del día 25 de agosto de 2017, se debe de conformidad con el artículo 114 del Código Contencioso Administrativo se requiere el acuerdo de Junta Directiva que autorice la aceptación de la medida cautelar solicitada.

6-Que el presente acuerdo encuentra sus justificación en que se ha provocado un cambio sustancial en las condiciones bajo las cuales están operando en la actualidad las licencias de pesca de camarón, ya que se han adoptado disposiciones tendientes a garantizar el desarrollo sostenible de la pesca de camarón, entiéndase que en esta actividad no solo debe beneficiarse el aspecto ambiental, sino también el económico y social de quienes se dedican a este tipo de pesca, así como evitar riesgos económicos al Incopesca.

7-Que el artículo 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo, dispone que para otorgar o denegar una medida cautelar, el tribunal o el juez respectivo deberá considerar, especialmente, el principio de proporcionalidad, ponderando la eventual lesión al interés público, los daños y los perjuicios provocados con la medida a terceros, así como los caracteres de instrumentalidad y provisionalidad, de modo que no se afecte la gestión sustantiva de la entidad, ni se afecte en forma grave la situación jurídica de terceros.

8-Incopesca está frente a la ejecución de una orden emanada por la Sala Constitucional, al declarar inconstitucional el articulado que permitía el otorgamiento de licencias de camarón con redes de arrastre. Disposición que el Incopesca cumple en clara obediencia de la orden emanada por la Sentencia de la Sala.

Pese a ello, se considera que ponderarse si frente a ese interés o derecho privado cuya tutela cautelar se pretende salvaguardar con la interposición de la presente medida cautelar, existe un interés público contrapuesto que convierte en gravosa la petición esbozada.

Cuando Incopesca, contestó de manera negativa la solicitud de medidas cautelares se hizo en el buen y sano juicio de justificar los motivos por los cuales Incopesca, está en la responsabilidad de ejecutar en obediencia la orden emanada por la Honorable Sala Constitucional, por medio del voto 2013-10540, donde se hizo un análisis prima facie únicamente desde el punto de vista ecológico, dejando de lado, la ponderación de los otros dos elementos necesarios, para garantizar el desarrollo sostenible de la actividad pesquera y por ende del interés público; nos referimos a los aspectos económicos y sociales, necesarios para determinar la existencia de una lesión al interés público, lo cual considera esta representación al día de hoy si se está ante una eventual lesión al interés

público, reflejado en el BIEN COMUN como interés público de garantizar el bienestar de los habitantes del país.

9-Que el Voto 2013-20150, dispuso en lo conducente en su por tanto lo siguiente:

“... Lo anterior no obsta que mediante la correspondiente reforma legal, en el futuro se puedan reinstaurar las categorías A y B anuladas condicionado a que se haga referencia expresa a la obligación de utilizar dispositivos para la disminución de la captura incidental (Bycatch Reduction Devices), respecto de los cuales de manera previa a una reforma legal y con el correspondiente respaldo científico y tecnológico, se demuestre una reducción significativa de dicha captura incidental que sea compatible con un desarrollo sostenible democrático. Al respecto, se debe advertir que en el estado actual de la tecnología, no todo dispositivo de este tipo cumple tal requerimiento ni tiene la misma efectividad.”.

Sea así dicho, la Sala Constitucional, introduce un importante elemento al desarrollar el principio de DESARROLLO SOSTENIBLE DEMOCRATICO, con dicho principio la Sala no ordena únicamente salvaguardar los recursos naturales, sino también el BIENESTAR COMUN que garantiza las condiciones de desarrollo social de quienes se dedican a la pesca de camarón, para lo cual, deja abierta la posibilidad de volver a restablecer dichas licencias.

10-Que Desde que la Sala Constitucional, emitió el voto 2013-10540, el Incopesca, en asocio y con la directriz del Poder Ejecutivo, ha generado el esfuerzo por establecer las condiciones que permitan restablecer la pesquería responsable de camarón, tal y como lo ha determinado la FAO y la misma Sala Constitucional en respeto a lo que dispone el artículo 50 de la Constitución Política, del cual se derivan entre otros el principio de desarrollo sostenible democrático. El desarrollo sostenible debe ser entendido como aquel que debe necesariamente cumplir con el equilibrio entre el aspecto económico, ecológico y social, donde el aspecto productivo de la actividad pesquera se debe ver de manera transversal con la protección de los recursos naturales a efecto de propiciar el desarrollo socio-económico de los que se dedican a la pesca.

Así hoy día, ha sido el mismo Poder Ejecutivo, quien ha presentado para conocimiento en el actual periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el expediente número 19838 que es el proyecto de ley Para el Desarrollo y Aprovechamiento Sostenible del Camarón en Costa Rica, el cual surge de la participación del Estado, Instituciones del Estado, sector pesquero en general, academia, sociedad civil y organizaciones involucradas con la pesca.

De igual manera el Incopesca, en procura del desarrollo sostenible de la actividad pesquera buscando el restablecimiento de la pesquería responsable de camarón ha emitido regulaciones tendientes a garantizar el desarrollo de la pesca sostenible de camarón, como lo son:

NORMATIVA	TITULO
AJDIP/151-2009	Reglamento sobre Regulaciones Técnicas del Uso correcto del Dispositivo Excluidor de Tortugas (DET) por parte de la Flota Camaronera de Orilla
AJDIP/458-2015	Avala Proyecto de Ley para el Desarrollo Sostenible del Camarón
AJDIP/483-2015	Regulación que establece el retiro de la flota pesquera semi-industrial camaronera para realizar faenas de pesca
AJDIP/453-2013	Establece la obligatoriedad de uso de dispositivo excluidor de peces
AJDIP/288-2013	Reglamento Regional OSP-06-13 sobre el uso de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET)- SICA-OSPESCA.

AJDIP/158-2017	Regulación que establece el retiro de la flota pesquera semi-industrial camaronera de arrastre en el Océano Pacífico y espacio marino de aprovechamiento sostenible de camarón para la flota pesquera comercial de pequeña escala en el Mar Caribe para realizar faenas de pesca de acuerdo a los mapas de zonificación elaborados por el grupo de trabajo de investigación, en el marco de la mesa de dialogo de ordenamiento de la pesca de camarón.
	INCLUYE MAPAS APROBADOS POR INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
AJDIP/213-2016	Plazo para colocar balizas de la flota camaronera de arrastre.

Todos estos esfuerzos, justifican más que de manera abundante el interés público, por encima de los intereses particulares, de restablecer la pesca de camarón de manera sostenible y responsable, donde ha sido fundamental la anuencia mostrada por los permisionarios titulares de las licencias de pesca de camarón con redes de arrastre, tanto de la flota pesquera semi-industrial en el Océano Pacífico, como de la flota pesquera pequeña escala de arrastre en el Mar Caribe.

Todas estas disposiciones están en plena ejecución hoy día, siendo que se está en el establecimiento paulatino de todas las condiciones para poder obtener los elementos que sirvan al Estado para demostrar si la actividad pesquera de camarón puede realizarse de manera sostenible y responsable, tal y como lo ha determinado la FAO.

11-Que la afectación a las actividades de la captura de camarón afecta a más de 900 personas de manera directa entre armadores capitanes y tripulantes sin dejar de considerar a todas aquellas personas que realizan actividades indirectas derivadas de la pesquería de camarón.

12-Que con vista en el informe rendido por la Presidencia Ejecutiva y la Asesoría Jurídica del Incopesca, concluye esta Junta Directiva que se debe de aceptar la solicitud de medidas cautelares establecidas en la causa 17-001929-1027, en el tanto esta lo es únicamente para que se permita al Incopesca renovar o prorrogar de manera provisional las licencias de pesca de camarón hasta tanto no se resuelva el fondo de dicha causa.

POR TANTO
LA JUNTA DIRECTIVA DE INCOPECA

Resuelve:

1-De conformidad con los argumentos expuestos y por ser interés público del Estado de la República y del Incopesca, en procura de evitar daños graves e irreparables desde el punto de vista ambiental, económico y social, realizar las acciones tendientes a reestablecer la pesquería responsable de camarón y en respeto al voto de la Sala Constitucional 2013-10540 y el Principio de Acceso Democrático al Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Contencioso Administrativo artículo 114, se acuerda aceptar la solicitudes de medidas cautelares que constan al expediente 17-001929-1027-CA, en el sentido de que se permita la “activación, renovación o prorroga provisional de las licencias de pesca de camarón hasta tanto se resuelva el fondo de dicha causa” y según el detalle que consta en el expediente en la demanda en el capítulo de pretensiones de medidas cautelares en los puntos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p.

2-Que se deja especial constancia que dicho acuerdo lo es únicamente en el sentido de las medidas cautelares apuntadas y no se entra en consideraciones que se refieran al tema de fondo de dicho proceso contencioso administrativo, manteniéndose en todo momento el respeto al fallo de la sala Constitucional.

3-Que se autoriza a la Presidencia Ejecutiva, para que por medio de la Asesoría jurídica del Incopesca, lo haga de conocimiento al expediente 17-001929-1027-CA.

4-Acuerdo firme. Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Rodrigo Zamora Murillo. El Director Henry García Zamora vota negativamente, razona su voto negativo Porque la medida cautelar viene a ampliar el proceso para la pesca Semi-industrial que puede ser de 2 a 3 años. Teniendo duda en cuanto a los que ya se les venció la licencia puedan verse beneficiados con la medida cautelar y la licencia se les reactive.

Artículo V

Cierre

Al ser las diecinueve horas con nueve minutos se levanta la sesión.